



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

11 JUL 1997  
ENTRADA

Lobos, 10 de Julio de 1997.-

Al Señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

S./D.

REF.: Exp. N° 8/97.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de llevar a su conocimiento que este H.C.D., en Sesión Ordinaria realizada el día 8/VII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1820, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: Que mediante la Ordenanza 1801 se autoriza al D.E.M. a cobrar anticipadamente los nichos a construirse en el Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO: Que debido a la situación socio-económica que atraviesan numerosas familias de nuestra localidad, agravada en algunos casos por el fallecimiento de quien provee el sustento económico.

Que en dichos casos le resulta a dichas familias sumamente difícil el poder afrontar el gasto que insume la compra de un nicho, al contado o en pocas cuotas.

Que para poder resolver el problema planteado se hace necesario establecer planes de financiación a largos plazos, de forma tal que las cuotas a abonar por los nichos resulten accesibles a las posibilidades económicas de los postulantes.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1820**

ARTICULO 1°.- Inclúyase en la Ordenanza N° 1801 a continuación del Artículo 2°: "Los concesionarios que, a través de una encuesta socio-económica efectuada por la Municipalidad, demuestren no poder abonar el valor del nicho al contado o en pocas cuotas, tendrán derecho a solicitar el pago del mismo en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas".-

ARTICULO 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

IVAN MAZZEO



SUSANA MANENTI